



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00689924--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, eleva Informe Anual 2021, Plan de Trabajo 2022 y solicita prórroga de designación interina, de personal docente de dedicación especial; y

CONSIDERANDO:

Que cuentan con el aval del Consejo Departamental respectivo;

Lo informado por el Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere al Ing. Juan Pablo BRACAMONTE (Leg. 41571), en su cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, por

concurso en PLANEAMIENTO Y URBANISMO del Departamento Construcciones Civiles, desde el 1° de Abril de 2022 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2024, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 - Cap. VII - Art. 49 - Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución 1222- HCS-2014.

Art. 2°).- Aprobar Informe Anual 2021 y Planes de trabajo 2022 y prorrogar las designaciones interinas del siguiente personal docente con dedicaciones especiales, desde el 1° de Abril de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2024:

Leg.	- 41571 -	Ing. Juan Pablo BRACAMONTE - Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva - PLANEAMIENTO Y URBANISMO.
Leg.	- 44487 -	Ing. Ramiro Manuel GARCÍA - Profesor Asistente dedicación semiexclusiva - PLANEAMIENTO Y URBANISMO, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del Ing. Juan Pablo BRACAMONTE.
Leg.	- 80886 -	Ing. Natalia BENITO - Profesor Asistente dedicación semiexclusiva - PLANEAMIENTO Y URBANISMO.

Art. 3°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la U.N.C.

Art. 4°).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 5°).- Esta designación caducará antes del 31 de Marzo de 2024 si el cargo se provee por Concurso y no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Construcciones Civiles a fin de notificar a los interesados y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

MBL/